

**ACUERDO**

**ACUERDO QUE EMITE EL CPC. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR, DE FECHA 10 (DIEZ) DE DICIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), POR EL CUAL SE MODIFICARON LOS APARTADOS “F” DE LOS RESULTADOS, “G” DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) Y “H” DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL, DE FECHA 4 (CUATRO) DE NOVIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), EN LA QUE SE ESTABLECIERON LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS, DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL EJERCICIO 2020 (DOS MIL VEINTE).** -----

**CONSIDERANDO** -----

*I.- Que la Auditoría Superior del Estado, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracción II, 30, 33, fracciones XXXI y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora.* -----

*II.- Que con fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al suscrito como Auditor Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 (veintinueve) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) al 28 (veintiocho) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis).* -----

*III.- Que, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 115, 122, fracciones I, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 4, 9 y 11, fracciones I, XXI, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.* -----

*IV.- Que con fecha 4 (cuatro) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), se emitió la Convocatoria Pública Nacional en la que se establecieron las bases, términos y condiciones, para dictaminar los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla, por el ejercicio 2020 (dos mil veinte).* -----

**ACUERDO**

**V.-** Que con fecha 10 (diez) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), emití el Acuerdo por el que se modificaron los apartados “**F**” DE LOS RESULTADOS; “**G**” DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) Y; “**H**” DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), de la Convocatoria Pública Nacional, de fecha 4 (cuatro) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en la que se establecieron las bases, términos y condiciones, para dictaminar los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla, por el ejercicio 2020 (dos mil veinte). -----

**VI.-** Que de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I, IV y X, del artículo 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, es obligación de los(las) Auditores(as) Externos(as) cumplir con las bases, términos y condiciones, establecidas en la Convocatoria Pública Nacional, de fecha 4 (cuatro) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en la que se establecieron las bases, términos y condiciones, para dictaminar los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla, por el ejercicio 2020 (dos mil veinte). -----

**VII.** Que, a efecto de dar cumplimiento a los apartados: “**F**” DE LOS RESULTADOS; “**G**” DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS) Y; “**H**” DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), para ser notificados(as) formalmente de los resultados, para la entrega de la Constancia de Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a) y para la publicación de Padrón de Auditores(as) Externos(as), conforme a lo señalado en la multicitada Convocatoria y derivado de la revisión de la documentación, es necesario modificar aquéllos, para ampliar el plazo de notificación de resultados, expedición de constancia anual y publicación del Padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as). -----

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo invocado por los artículos 113, fracciones II y X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracciones III, XII y XXI, 30, 33, fracciones XXXI y XLIV, 54, fracciones I, VI, X, XI y XV, 55, 115 y 122, fracciones I, VIII, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, XI, XXI, LIII y LVI, del Reglamento Interior de esta Entidad Fiscalizadora; tengo a bien emitir el siguiente: -----

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se modifica el apartado “**F**” DE LOS RESULTADOS, del referido Acuerdo, para quedar como sigue: -----

**ACUERDO**

“...Los(las) aspirantes por sí o a través de sus Representantes Legales, deberán acudir debidamente identificados(as) a las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), ubicadas en el domicilio oficial de dicha Entidad Fiscalizadora, el día **28 (veintiocho) de febrero de 2020 (dos mil veinte)**, en horario de 09:00 am a 17:00 pm, para ser notificados(as) formalmente de los resultados del proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as). De no acudir en la fecha y en el horario establecido, será factor para emitir la declaratoria de no idoneidad. **(Obligatoriamente deberá presentarse el(la) Titular del despacho, o en su caso, el(la) Representante Legal de la persona moral)**...”, en caso de no poder acudir el Titular (persona física) o el Representante Legal de la persona moral, podrá acudir personal del despacho debidamente acreditado, con el original del poder notarial, con cláusula especial, a efecto de que, se le notifique formalmente los resultados...”. -----

**SEGUNDO.** Se modifica el apartado “G” DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR(A) EXTERNO(A) AUTORIZADO(A) Y LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS(LAS) AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), del Acuerdo citado en el Considerando V del presente, para quedar como sigue: -----

“...El(la) aspirante seleccionado(a) y formalmente notificado(a) de ello, deberá realizar el pago de los derechos que alude la Ley de Ingresos del Estado de Puebla (vigente al momento de la expedición de la “Constancia de Auditor(a) Externo(a) Autorizado(a)”) y adjuntar el comprobante de pago original, acompañado de un escrito de presentación debidamente suscrito por la persona física aspirante o en el caso de personas morales, por el(la) o los(las) Representantes Legales descritos en su acta constitutiva o, en su caso, poder notarial presentados ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), el día **9 (nueve) de marzo de 2020 (dos mil veinte)**, en horario de 09:00 am a 17:00 pm. Para realizar dicho pago, el(la) interesado(a) deberá obtener la orden de pago correspondiente en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP), al momento de ser notificado formalmente de los resultados, con base en el contenido del apartado F de esta Convocatoria. De no acudir y/o no realizar el pago, será factor para emitir la Declaratoria de no Idoneidad, en caso de no poder acudir el Titular (persona física) o el Representante Legal de la persona moral, podrá acudir personal del despacho debidamente acreditado, con el original del poder notarial, con cláusula especial, para que se le notifique el oficio correspondiente...”. -----

**TERCERO.** Se modifica el apartado “H” DEL PADRÓN DE AUDITORES(AS) EXTERNOS(AS), del Acuerdo aludido en el Considerando V del presente, para quedar como sigue: -----

“...Los(las) Auditores(as) Externos(as) seleccionados(as) a quienes se les haya expedido la Constancia citada en el Acuerdo Segundo del presente, serán registrados(as) en el Padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) para dictaminar los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos del ejercicio 2020 de las Entidades Fiscalizadas precisadas en esta Convocatoria. Procediéndose a su publicación, los días **17 (diecisiete) y**

**ACUERDO**

**18 (dieciocho) de marzo de 2020 (dos mil veinte)**, para los efectos legales a que haya lugar, en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP): [www.auditoriapuebla.gob.mx](http://www.auditoriapuebla.gob.mx)...". -----

**CUARTO.** Se ratifica el contenido de todas las demás disposiciones previstas en las bases, términos y condiciones, de la Convocatoria Pública Nacional de fecha 4 (cuatro) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en la que se establecieron las bases, términos y condiciones, para dictaminar los Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, de las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla, por el ejercicio 2020 (dos mil veinte). -----

**TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.** El presente Acuerdo es de observancia general para los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas y público en general. -----

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en la página web de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. -----

**TERCERO.-** Se dejan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo. -----

Así lo acordó y firma el CPC. Francisco José Romero Serrano, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 27 (veintisiete) días del mes de enero de 2020 (dos mil veinte). ----- **CÚMPLASE.** -----

**CPC. Francisco José Romero Serrano**  
**Auditor Superior del Estado de Puebla**

JCMV/JLAG/EVS